



BASES DE AYUDA A CONGRESOS EN ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE EDIFICACIÓN O INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN Y POLITÉCNICAS

EDICIÓN 2026

1. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones de la ayuda económica que el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España (CGATE) destina a facilitar y favorecer la organización y realización de Congresos de Investigación (en adelante Congresos) en Escuelas Técnicas Superiores de Edificación o Ingeniería de Edificación y Politécnicas donde se imparten títulos oficiales de grado habilitantes para el ejercicio de la profesión de la Arquitectura Técnica (en adelante, Escuelas).

2. Descripción de la Ayuda

El presupuesto total que el CGATE destina al objeto descrito en el apartado anterior es de CINCO MIL EUROS (5.000 €) anuales, siendo las ayudas individuales y no acumulables de NOVECIENTOS EUROS (900 €) por Congreso.

Además de la cuantía económica, el CGATE difundirá por sus canales habituales la celebración de dicho Congreso.

3. Requisitos de los beneficiarios

Para que la correspondiente Escuela pueda beneficiarse de la ayuda para la organización de un Congreso deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El Congreso debe celebrarse en una Escuela que imparta al menos un grado habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitectura Técnica.
- El Congreso deberá ser de carácter científico, incluyendo un Comité Técnico y una revisión de las comunicaciones preferentemente por el método de dobles pares ciegos.
- Las temáticas del Congreso deben ser referentes al sector de la edificación y todos los temas relacionados con la misma: nuevas metodologías, economía de obra, nuevas tecnologías que ofrezcan soluciones a problemas del sector, etc.

4. Proceso de solicitud

La solicitud para optar a estas ayudas deberá enviarse mediante la plataforma <http://www.cgate.es/requestcongresos.asp> en el que se seguirán las siguientes pautas:

- Se podrán adjuntar hasta 4 documentos relacionados con el congreso en PDF en el apartado "Documentación a adjuntar" con el fin de poder ofrecer a la organización información relevante que no se haya incluido en los datos a llenar.



BASES DE AYUDA A CONGRESOS EN ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE EDIFICACIÓN O INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN Y POLITÉCNICAS

EDICIÓN 2026

Todas las solicitudes se revisarán por parte del Gabinete Técnico del Consejo que comprobará que todos los requisitos establecidos se cumplen y trasladará la solicitud al responsable de la Comisión Ejecutiva del CGATE, quien tomará la decisión final de otorgar o no la ayuda económica, decisión que es discrecional, irrefutable y no requiere de motivación. La decisión será comunicada telefónicamente o vía email a los datos de contacto de la solicitud.

5. Obligaciones del beneficiario

El beneficiario asume el compromiso ineludible de incluir el logotipo del CGATE en el material de difusión del Congreso y la participación del Consejo General en el acto de inauguración o clausura, a acordar con el CGATE.

6. Contraprestaciones del CGATE

El CGATE difundirá al menos una vez en sus redes sociales y otras publicaciones las fechas importantes del Congreso, a saber, fecha final de envío de comunicaciones, fecha final de inscripción reducida, fecha final de inscripción y fecha de celebración del Congreso siempre y cuando todos estos hitos estén vigentes en el momento de la resolución de la solicitud.

7. Entrega de la ayuda

Una vez aprobada la ayuda por el CGATE, y celebrado el Congreso comprobándose el cumplimiento de las contraprestaciones establecidas en el artículo anterior se hará entrega de esta por transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la escuela en el proceso de la solicitud a nombre del titular indicado.

8. Consideraciones legales

- Aceptación de las bases: Los solicitantes se comprometen a aceptar tanto las bases como los acuerdos tomados por el CGATE en relación a la concesión o no de la ayuda, los cuales serán irrefutables. El Gabinete Técnico del CGATE resolverá cualquier duda sobre la interpretación de las presentes bases, así como de otros aspectos relacionados, que tengan como finalidad la resolución del mismo, sin causar merma a los derechos de los participantes.
- Criterios de exclusión: Quedarán, en todo caso, excluidos de la posible recepción de la ayuda los que incurrieran en las siguientes causas: incumplimiento de las normas de presentación; existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta; ser incompatible según los criterios expuestos en estas bases, así como cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las mismas.
- Las solicitudes no serán públicas, solo el CGATE tendrá acceso a su contenido.



BASES DE AYUDA A CONGRESOS EN ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE EDIFICACIÓN O INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN Y POLITÉCNICAS

EDICIÓN 2026

- El CGATE no se hace responsable de los gastos fiscales por el percibimiento de la cuantía económica de las ayudas.
- En caso de que, concedida la ayuda, el Congreso no se celebre por circunstancias ajena a este Consejo General o no se cumplieran los compromisos adquiridos por el beneficiario de la ayuda en estas bases, este último no recibirá la aportación establecida en estas bases
- El CGATE puede modificar las Bases en cualquier momento, estando vigentes las que en cada momento estén accesibles al público a través de la web de dicha Corporación.
- Política de privacidad:

La emisión de la solicitud de ayuda económica supone la aceptación de las presentes Bases y de la política de privacidad establecida a continuación:

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable de Tratamiento	Datos	Razón Social: Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos (CGATE) CIF: Q2875020 F Domicilio: Paseo de la Castellana 155, 28046 (Madrid). E-mail: consejo@arquitectura-tecnica.com
	Identificación DPD	E-mail: dpd@arquitectura-tecnica.com
Finalidades y Tratamiento.	Finalidad	La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales a través del formulario es realizar las gestiones oportunas para la consecución del objeto establecido en estas bases.
	Legitimación	En base a la ejecución de la relación contractual y el consentimiento.



BASES DE AYUDA A CONGRESOS EN ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE EDIFICACIÓN O INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN Y POLITÉCNICAS

EDICIÓN 2026

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Conservación de los datos	<p>Los datos personales proporcionados se conservarán durante el plazo correspondiente para cumplir con las obligaciones legales, o se solicite su supresión por el interesado.</p> <p>Los datos que, en su caso, se utilicen para cumplir con el objeto de estas bases se conservarán por el plazo necesario para posibilitar la tramitación de las ayudas en ellas referidas.</p>
Destinatarios de los datos	El CGATE le informa que no se prevé ceder los datos a terceros.
Derechos	En cualquier momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento dirigiéndose a la dirección arriba indicado mediante correo electrónico a consejo@arquitectura-tecnica.com bajo el asunto de "Protección de datos".
Posibilidad de Reclamación	Para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de los datos podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos a la dirección de correo electrónico arriba indicada. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

Datos de contacto

Para cualquier consulta acerca de los premios que regulan estas bases, se ruega ponerse en contacto con el CGATE en los siguientes medios:

Pº. Castellana, 155 – 28046 Madrid - (+34) 91 570 15 35

gabinetetecnico@arquitectura-tecnica.com

Lunes – Viernes de 8'30 a 15'30.